



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO EN REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES
RESOLUCION EXENTO N°: 9406/2019
Santiago, 31/07/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 483, de 12 de marzo 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y en las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que, mediante Oficio Ord. N°020/2018 de 19 de abril de 2018, la Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio (AMPSA), solicitó su inscripción en el referido Registro, acompañando Acta de Asamblea Constitutiva y ratificación de su Directorio Provisional celebrada el 12 de abril de 2018.
4. Que, mediante Oficio Ord. N°1301, de 18 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respondió a la referida solicitud de inscripción formulando una serie de observaciones.
5. Que, la Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio (AMPSA), mediante Oficios Ord. N°064/2018, N°065/2018 y N°073/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, 13 de agosto de 2018 y 5 de septiembre de 2018, respectivamente, respondió a las observaciones formuladas por SUBDERE a la solicitud de inscripción.
6. Que, mediante Oficio Ord. N°3634, de 25 de octubre de 2018, SUBDERE formuló nuevamente una serie de observaciones consignadas en el mismo, una vez revisados los documentos remitidos por la referida Asociación.
7. Que, en respuesta al referido Oficio la Asociación remitió los antecedentes solicitados mediante Oficios Ord. N°3634, de 15 de octubre de 2018 y 139, de 13 de noviembre de 2018.
8. Que, mediante Oficio Ord. N°0189, de 21 de enero de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitó se acompañara Acta donde se hayan aprobado los Estatutos y la designación del directorio provisional, con inclusión de la Municipalidad de Algarrobo.
9. Que, la Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio (AMPSA) remitió a esta Subsecretaría Oficio Ordinario N° 075-2019, de 21 de junio de 2019, mediante el cual reiteró la solicitud de inscripción en el citado Registro.
10. Que, la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
11. Que, lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la primera asamblea constitutiva de 12 de abril de 2018.
12. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio (AMPSA) cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695 como en el D.S. N° 1.161, ya individualizado, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébase la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio (AMPSA) en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado. Inscribese en dicho Registro con el numeral identificatorio sesenta y uno (61).

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio (AMPSA).
- b) Domicilio de la Asociación: Calle Hermanos Tobar N°335, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso.
- c) Objeto de la Asociación: "a) La atención de servicios comunes; b) La ejecución de obras de desarrollo local; c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión; d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo y el fomento productivo, a la salud o a otros fines que les sean propios; e) La capacitación y el perfeccionamiento de personal municipal, como también de Alcaldes y Concejales y f) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal".
- d) Municipalidades Socias: Santo Domingo, El Quisco, Algarrobo, Cartagena, El Tabo, San Antonio.
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- i. Asamblea General, integrada por el conjunto de sus socios activos;
- ii. Directorio conformado por seis (6) miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Primer Director, y Segundo Director;
- iii. Titulares provisorios del Directorio: Presidente, Rodrigo Garcia Tapia; Vicepresidente, Fernando Rodríguez Larrain; Secretario General, Omar Vera Castro; Tesorero, Emilio Jorquera Romero ;Primer Director, Natalia Carrasco Pizarro, y como Segundo Director al José Luis Yañez Maldonado.

f) Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Se establecen \$3.000.00.- mensuales por municipio integrante.

PÚBLIQUÉSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ PCM/ LSV/ JHN/ dlvs

DISTRIBUCION:

CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal

DARIO LUCIANO VERGARA - Asesor - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial Jefe Gabinete - Gabinete

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799